

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **CCRAD_S**
CBRAD_S
Fecha: **CCF_RAD_S**

Bogotá, D.C.

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

des01tadmsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Ref.: Medio de control: Reparación Directa

Radicado No: 70001233300020170034300

Demandante: OFELIA ATENCIO DE FAJARDO

Demandados: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTRO

Asunto: Otorgo poder especial, amplio y suficiente proceso 2017-343.

YESENIA CAROLINA PABA VEGA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 1.065.618.859, obrando en mi calidad de Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 Grado 09 de la Planta del Despacho del Presidente de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** Agencia Nacional de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte; por nombramiento que me fuera hecho mediante Resolución 20244030001055 del 31 de enero de 2024, posesionado en el cargo como consta en Acta de Posesión 008 del 01 de febrero de 2024 y en ejercicio de las funciones contenidas en el Numeral 3º del Artículo 11 de la Resolución 295 del 25 de febrero de 2020¹, que me fueron asignadas mediante memorando 20244030021073 del 01 de febrero de 2024, a través de este escrito a usted manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.250.449 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional 208.008 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, dentro del trámite de la referencia y hasta su terminación, realizando todas las actuaciones a que haya lugar.

¹ Resolución 295 del 25 de febrero de 2020

“Artículo 11. Funciones del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial.

“3 Ejercer la representación Legal de la Agencia en los procesos judiciales, policivos y administrativos en los que ésta sea parte activa o pasiva, ser apoderado de la misma, **así como otorgar poderes a los abogados de la Entidad** para llevar la representación judicial de la Agencia, salvo en los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela, acciones policivas, relacionados con la adquisición de los inmuebles que se requieran para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad”

